



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha (22) de agosto de 2023, en la cual se Modificó el auto que aprobó la liquidación del crédito, así:

“PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto del 18 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá por medio del cual modificó y aprobó la liquidación del crédito correspondiente a la ejecución de la sentencia proferida al interior del proceso ordinario laboral con radicación 11001310501020100007800.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito, en el sentido de incluir en esta únicamente la suma de \$50.000.000, por concepto de daño a la vida en relación.

SEGUNDO: EN VIRTUD A LO ANTERIOR, se establece que la liquidación del crédito en la suma de \$ 282.781.878, es decir, quedo aprobada en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 282.781.878)**

TERCERO: Por secretaria practíquese la liquidación de costas ordenadas en auto del 18 de agosto de 2022.

CUARTO: se pone en conocimiento de las partes la existencia del título judicial por la suma de \$ 400.000.000 visible en el DD 52.

QUINTO: en firma la liquidación de costas ingrese las diligencias para ordenar la entrega del título judicial a las partes, para lo cual podrán aportar la certificación bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b7df2687335e586025f57d61217b95ebc4d93f60d91f05877c31a77d148e0a**

Documento generado en 26/10/2023 08:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>